



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IEM-CA-IR-03/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, en esta misma fecha, realizó **INVITACIÓN mediante oficio**, dirigida a proveedores, para participar en el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IEM-CA-IR-03/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II, III y IX, 23, fracción II, 41, 63, 64 y 65 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los interesados deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bases:	Documento que contiene los lineamientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se ofertan.
Comité:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Invitación:	Oficio dirigido a los proveedores para dar a conocer los datos generales de la Invitación Restringida Nacional.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Invitado:	Persona física o moral que participe en esta Invitación Restringida.
Proveedor:	Persona física o moral con quien el Instituto celebre el contrato derivado del procedimiento de Invitación Restringida.
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.
Representante:	Persona a quien el Invitado otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarlo en la Invitación Restringida Pública.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

1. Esta Invitación Restringida tiene por objeto la adquisición de **MATERIALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE**



MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Partida	Concepto	Cantidad
Partida 1	Charolas de 1.35 m X 47 cm, calibre 22, color gris.	1200
Partida 2	Postes de 3 metros, calibre 14, color gris.	636
Partida 3	Tornillos de ½ X ¼ con tuerca latonada	10,000
Partida 4	Armado de anaqueles de 8 charolas, 4 postes y tornillos	150

- La adjudicación se otorgará por cada una de las partidas cotizadas, según el resultado de la evaluación de los participantes. Dicha evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos contenidos en las presentes Bases, las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones de venta a favor del Instituto.

CAPÍTULO II CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

- Las fechas aprobadas para la presente Invitación Restringida son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA							
ETAPA	FECHA						
1. Emisión de oficios de invitación restringida y remisión de bases.	22 de abril de 2021						
2. Fecha límite para realizar preguntas.		26 de abril de 2021					
		17:00 horas					
3. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores.			28 de abril de 2021				
4. Junta de aclaraciones.				29 de abril de 2021			
				10:00 horas			
5. Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores.					29 de abril de 2021		
6. Fecha límite para manifestar negativa de intención o imposibilidad de participar.						5 de mayo de 2021	
						(hasta antes del inicio de la Junta de apertura de	



						proposiciones)	
7. Recepción de proposiciones técnicas y económicas,						5 de mayo de 2021 8:00 a 9:59 horas	
8. Apertura de proposiciones técnicas y económicas						5 de mayo de 2021 10:00 horas	
9. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.							7 de mayo de 2021 11:00 horas

4. El Comité podrá realizar ajustes a los plazos, esto para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES

5. El procedimiento general de la presente Invitación Restringida estará a cargo del Comité, en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7, fracciones II y IX del Reglamento.
6. El Comité está facultado para aplicar las Bases y las leyes aplicables a la Invitación Restringida, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación y en las Bases.
7. Para todos los efectos de esta Invitación Restringida, el domicilio del Instituto será en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán; Código Postal 58060.
8. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI, en la junta de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados los testigos sociales y medios de comunicación aprobados previamente por el convocante.
9. La junta de aclaraciones, y en su caso la de dictamen y fallo se realizarán de manera virtual; y, por lo que respecta a la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, ésta se llevará a cabo de manera presencial. Ello, atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria implementadas con motivo de la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), siendo obligatoria la asistencia de las invitadas a través de sus representantes legales.



En el supuesto de que alguno de los integrantes del Comité, derivado de alguna situación no prevista, se encuentre impedido para asistir personalmente a la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, podrá integrarse a la sesión de manera remota, a través de videoconferencia.

Todas las sesiones relativas a las juntas serán transmitidas en vivo, para garantizar los principios de transparencia y rendición de cuentas.

- 10.** El Invitado a quien se adjudique el contrato, deberá sostener sus precios hasta la firma del contrato.
- 11.** Todos los costos que se eroguen por los Invitados en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Invitación Restringida.
- 12.** La descripción técnica de los materiales que se requieren será la especificada en la Base número 1, por lo que los participantes en forma obligatoria, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los servicios que están cotizando.
- 13.** Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.
- 14.** Las invitadas interesadas podrán participar por la totalidad de las partidas indicadas en la presente Invitación Restringida o por alguna o algunas de las partidas en concurso, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones estipuladas en estas Bases.
- 15.** Cualquier información que el Instituto proporcione al invitado y en su momento al Proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.
- 16.** Los elementos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor.
- 17.** Personal del Instituto podrá, en su caso, realizar visitas de verificación a las instalaciones de la invitada, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, en la fecha y hora que previamente se les informe. Dichas visitas deberán ser notificadas a la invitada con anticipación y realizarse antes de que se dé a conocer el fallo técnico de la Invitación Restringida.



18. El invitado ganador se obliga a entregar los bienes en la Bodega Central del Instituto Electoral de Michoacán, en las fechas establecidas en el Contrato respectivo.
19. El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega de los bienes.
20. La prestación de los servicios deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.
21. El Proveedor tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de esta Invitación Restringida, deslindando al Instituto de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el Proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.
22. El convocante realizará los trámites necesarios para verificar que los Invitados no se encuentren boletinados por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA

23. En la presente Invitación Restringida podrán participar las personas físicas o morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, quienes deberán acreditar invariablemente, con la documentación correspondiente, acreditar que:

- a) Está inscrita o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

En caso de que las Invitadas no estén actualmente inscritas en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente Invitación Restringida, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 28 de abril de 2021, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante, el 29 de abril del mismo año. Su inscripción deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

- b) Trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que, preferentemente, se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.



- c) Cuenta con domicilio, así como con instalaciones e infraestructura necesarias en alguna parte del territorio nacional, para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando declaración anual 2020, las dos últimas declaraciones provisionales (enero y febrero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- e) No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos, para lo cual deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad.
- f) No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato, lo que deberá señalar en una manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de los invitados.
- g) Acreditar representante legal, a través de Poder Notarial vigente y, en caso de persona moral, con el acta constitutiva o acta de asamblea correspondiente.
- h) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante, lo que deberá manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad.
- i) Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.

CAPÍTULO V IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

- 24.** No se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas físicas o morales siguientes:
- a) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - b) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;
 - c) Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - d) Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;
 - e) Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo



- aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;
- f) Las que formen parten o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,
 - g) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

25. El procedimiento de la presente Invitación Restringida, con fundamento en el Capítulo VII del Reglamento, es el siguiente:

- I. Invitación a por lo menos tres proveedores o más;
- II. Remisión de Bases;
- III. Junta de aclaraciones;
- IV. Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- V. Elaboración del Acta y/o dictamen;
- VI. Notificación de fallo; y
- VII. Suscripción del contrato.

CAPÍTULO VII DE LAS BASES

26. Estas Bases no tendrán costo para los Invitados y serán entregadas de manera adjunta al oficio de invitación, además serán publicadas en la página de internet del Instituto.

27. El oficio de invitación será el comprobante respectivo de la obtención de las Bases.

28. La obtención de las Bases de manera directa por el Comité mediante el oficio de invitación es requisito indispensable para poder participar en los actos de la presente Invitación Restringida.

29. Aquellos interesados que conociendo las presentes Bases, y que no hayan recibido oficio de invitación, podrán solicitarlo al Convocante por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos en el domicilio del convocante o vía correo electrónico a la dirección licitaciones@iem.org.mx, en el plazo señalado para tales efectos en estas Bases.



El convocante expedirá el oficio, anexando al mismo las Bases y el Anexo Técnico.

CAPÍTULO VIII MANIFESTACIÓN DE NEGATIVA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

- 30.** Los invitados que, una vez conocidas la Bases y el Anexo Técnico, deseen manifestar al Convocante su negativa o imposibilidad para participar en el presente concurso, deberán realizarlo de manera expresa por escrito, mediante el formato que para tal efecto se anexa a estas Bases, teniendo como plazo para presentarlo, hasta antes del inicio de la Junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

CAPÍTULO IX DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

- 31.** Cualquier duda o aclaración con respecto a la Invitación, las Bases o el Anexo Técnico, será resuelta en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en términos del numeral 9 de estas Bases.

La asistencia a este acto será opcional para los Invitados, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

- 32.** Los Invitados tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 17:00 horas del día 26 de abril de 2021, a través del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx. El convocante acusará de recibido por la misma vía.
- 33.** El convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los Invitados dentro de la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el Acta que se levante al efecto.
- 34.** Durante el desarrollo de la Junta de aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a los participantes presentes, debidamente registrados y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.
- 35.** Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva; una vez hecho lo anterior, se les entregará una copia y se publicará en la página de internet del convocante. La omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.

Las invitadas que no asistan al acto de Junta de aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante o consultarla en la página de internet del Instituto.

CAPÍTULO X



REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

36. Generales. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las proposiciones serán técnicas y económicas y se entregarán:

- a) Por escrito en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.
- b) En la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número de Invitación Restringida, el tipo de propuesta y los datos de identificación del Invitado.
- c) Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:
 - Deberá estar dirigido al Instituto, llevar el domicilio del convocante mismo que es: Bruselas #118 fraccionamiento Villa Universidad CP.58060 Morelia; Michoacán y el teléfono que es el 443 322 1400.
 - El nombre y número de la Invitación Restringida.
 - El nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Invitado.
- d) Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.
- e) Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, en idioma español, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Invitación Restringida se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas, excepto los documentos que por su naturaleza no puedan ser alterados.
- f) Los documentos que las integren deberán ser impresos en papel membretado de las Invitadas (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona física o moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), así como en memoria USB en Word, en caracteres de 12 puntos letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras.
- g) Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.
- h) La Proposición Técnica describirá las especificaciones de las partidas o materiales por los que se está concursando.
- i) La proposición económica deberá contener la cotización del total de las partidas por las que se está concursando, en moneda nacional (pesos), desglosando el IVA por



separado, considerando costos unitario y total para cada material, así como el costo total de la partida, con base en las cantidades y especificaciones detalladas en la Base 1 de este documento. Los costos unitarios y totales deberán establecerse con número y letra.

37. Contenido de la Propuesta Técnica. Se entregará la siguiente documentación en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente, preferentemente en una carátula previa a los documentos, que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases:

A. Documentación Administrativa que deberá incluir:

- a) Copia del oficio de Invitación.
- b) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Instituto, de reciente emisión.
- c) Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases de la Invitación Restringida Estatal No. IEM-CA-IR-03/2021.
- d) Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- e) Copia certificada u original, con copia simple para su cotejo, del poder del representante legal.
- f) Original y copia simple para certificación de identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal. (INE, IFE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- g) Curriculum del Invitado que acredite trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que, preferentemente, se le haya adjudicado el mismo volumen o mayor, de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.
- h) Declaración anual 2020, las dos últimas declaraciones provisionales (enero y febrero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad de:
 - Que cuenta con domicilio, así como con instalaciones e infraestructura necesarias en alguna parte del territorio nacional, para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto;
 - Que la persona física, moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos;



- No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato; tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona física, moral o en la persona de los socios de ésta o empresas de los socios, o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional;
- No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante;
- Que toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de esta Invitación Restringida es verdadera;
- Su aceptación para que personal del Instituto realice, en su caso, visitas físicas a las instalaciones del Invitado.

En el supuesto de que, alguna de las invitadas no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en las presentes bases, deberá manifestarlo por escrito, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.

B. Especificaciones Técnicas. Diseños y especificaciones técnicas de las materiales que integran las partidas por la que se está concursando, de conformidad con lo precisado en la Base 1 de la presente Invitación Restringida, considerando todas y cada una de las especificaciones requeridas.

C. Muestras. 1 una muestra de cada material con las especificaciones establecidas en el numeral 1 de las presentes Bases.

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité previo al fallo.

38. Contenido de la Propuesta Económica

- a) Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico con el costo unitario y total por cada documento, con número y letra; desglosando el importe total de la partida única, así como el Impuesto al Valor Agregado, además de los descuentos que en su caso ofrezca.
- b) Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en cheque certificado a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.
- c) Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por el Representante Legal.

39. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 05 de abril de 2021, en los horarios indicados en el calendario previsto en la Base 3, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, así como con lo previsto en la Base 9 de este documento, en la Sala de Sesiones del Instituto, sito en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, bajo el siguiente orden:

- a) **Recepción de sobres:** Los Invitados podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 8:00 horas hasta las 9:59 horas del día señalado, momento en el que cerrará la recepción de sobres, por lo que toda



propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de las Invitadas implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente y se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

La asistencia de los Invitados al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas no será obligatoria.

Al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente a través de su Representante, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.

Por lo que ve a las sesiones virtuales, la identificación a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser remitida al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, a más tardar una hora previa al inicio del evento. El convocante acusará de recibido por la misma vía.

- b) Inicio de Sesión:** El Comité iniciará la Sesión y posterior al pase de lista y a la verificación del quorum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.
- c) Verificación de proposiciones recibidas.** Se nombrará en estricto orden de su recepción, a los Invitados que presentaron sobres de proposiciones, identificándolos con la etiqueta de la numeración progresiva que se les pone al momento de su recepción.

Se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto, se encuentran perfectamente cerradas.

- d) Apertura de los sobres de proposiciones técnicas.** El Presidente del convocante o el funcionario que él designe, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de los Invitados, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.
- e) Valoración de las proposiciones técnicas.** Las proposiciones técnicas de los Invitados serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a los Invitados respectivos.



La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

- f) **Apertura de los sobres de proposiciones económicas.** La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo día 5 de mayo de 2021, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de los Invitados cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas; se desearán aquellas propuestas económicas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de las mismas.

- g) **Valoración de las proposiciones económicas.** Las propuestas económicas de los Invitados serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a las Invitadas respectivas.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá al Invitado en ese mismo acto, el cheque de la garantía.

- h) **Acta.** En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas y, en su caso las económicas, recibidas, aceptadas y desechadas, asentándose en este caso las razones de aceptación o descalificación y las observaciones que manifiesten los Invitados. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma y la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efectos del acta.

- i) Queda prohibida para los participantes durante el desarrollo de esta etapa, la utilización de teléfonos celulares, tabletas, cámaras o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

CAPÍTULO XI DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

40. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a los Invitados que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes Bases de Invitación Restringida.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros Invitados inscritos en el concurso para elevar los precios de la documentación objeto de la Invitación Restringida o para poner en desventaja al resto de los Invitados.
- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- d) Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la Invitación Restringida o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
- f) Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de Invitación Restringida, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

CAPÍTULO XII DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

41. Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa.

42. El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Invitación, Bases y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.

43. El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá:

- Cronología del procedimiento;
- Los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento;
- El comparativo de las ofertas y condiciones de venta;
- El análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de licitación;
- Los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.



- El fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.

44. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el 7 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.
45. El Comité podrá aprobar la posibilidad de Dictaminar en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, expresando los razonamientos señalados y el fundamento legal del fallo, mismos que deberán quedar plasmados en el Acta que para tal fin se levante.

En este caso, el Acta hará las veces de Dictamen y deberá entregarse copia certificada de la misma a los participantes

46. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas por los Invitados podrá ser negociadas.
47. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

A. Requisitos legales

- a) Se analizará la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente.
- b) Se revisará que la documentación administrativa se encuentre completa y cumpla satisfactoriamente.

B. Requisitos fiscales

- a) Se verificará que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la declaración anual 2020, las dos últimas declaraciones provisionales (enero y febrero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

C. Requisitos Técnicos

- a) Cumplimiento de los requerimientos y especificaciones de los bienes ofertados, contenidos en el numeral 1 de las presentes Bases.
- b) Antecedentes de la persona física, empresa, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos de adquisición de materiales con órganos electorales; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades

electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades en la prestación del servicio; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato.

- c) Que la persona física, moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente Invitación Restringida o con cualquier otro servicio.
- d) Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
 - 1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - 2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 - 3. Si existe una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado a la letra.
 - 4. Si el licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
- e) Se verificarán con los métodos que se estimen convenientes en los diferentes Institutos Electorales si el Invitado ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
- f) El área técnica revisará cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidas en las presentes Bases.
- g) Se verificará la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, solicitada en las presentes Bases.

48. Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica hecha por los Invitados, será resuelta por el Comité.

49. Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará a la Invitada que cumpla con los requisitos de la Invitación, y que además haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad, garantía y tiempo, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento referido.

50. Notificación del fallo. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a los invitados el fallo de la Invitación



Restringida, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento. De igual forma se hará del conocimiento público a través de su publicación en la página del Instituto.

El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, de forma personal, a través de correo certificado, paquetería o cualquier otro medio.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si alguna invitada se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de Invitación Restringida.

CAPÍTULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

51. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de éste en el domicilio del Instituto, en un término de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo al licitante que resulte adjudicado en la Invitación Restringida, presentando éste la documentación siguiente:

- a) Copia certificada de su Acta constitutiva, en caso de que hubiere tenido modificaciones;
- b) Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad del Representante, en caso de que éste hubiere cambiado;
- c) Original y copia para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal; y
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Poder del Representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

52. El contrato lo firmará el Representante Legal del Instituto y el Representante del ganador de la Invitación Restringida, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto.

El Representante del Invitado adjudicado que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.



- 53.** El Instituto podrá pactar con la Invitada ganadora, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

- 54.** De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- 55.** El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de Invitación Restringida.

CAPÍTULO XIV GARANTÍAS Y FIANZA

56. Garantías

a) Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas

Esta garantía deberá ser constituida por los licitantes, mediante cheque certificado a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional. La garantía para la seriedad y calidad de las propuestas será devuelta al licitante ganador una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

El resto de los Invitados podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

b) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato, deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.



Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

c) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A., el Proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

CAPÍTULO XV FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

57. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán

De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo de los servicios que se contraten con el licitante ganador; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:

- a. 40% (cuarenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida (incluye I.V.A.) previa entrega de fianza del anticipo, como fecha límite el ++ de abril de 2021.
- b. 60% (sesenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la Invitación Restringida.

El anticipo se entregará previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto.

58. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

59. Impuestos y derechos El impuesto al valor agregado I.V.A. será pagado por el Instituto.

Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.



Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del Proveedor.

CAPÍTULO XVI DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

- 60.** De conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, y 57 y 58 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierto la presente Invitación Restringida y procederá a la adjudicación directa, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.
- 61.** En atención a lo señalado en la Base 30, el Comité podrá declarar desierto el concurso, si hasta antes del inicio de la Junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se recibieran manifestaciones de negativa o imposibilidad de participación, que actualizaran el supuesto señalado en el artículo 57 del Reglamento, esto es, que no se hubieren recibido cuando menos 3 sobres con proposiciones, en cuyo caso de conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, y 57 y 58 del Reglamento, se procederá a la adjudicación directa.
- 62.** La declaración que haga el Comité de considerar desierto la Invitación Restringida, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVII CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA EN CONCURSO

- 63.** Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XVIII CONTROVERSIAS

- 64.** Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Invitación Restringida, se resolverán por el Comité.

CAPÍTULO XIX SANCIONES

- 65.** Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento, y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases y contrato respectivo de la presente Invitación Restringida, procederán de acuerdo con lo siguiente:



- a) Cuando el Invitado adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del equivalente a mil días de UMAS y la prohibición de participar en los procesos de Invitación Restringida del convocante en por lo menos los siguientes dos procesos electorales o de Invitación Restringida.
- b) Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad del proveedor, éste se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.

CAPÍTULO XX MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS

- 66.** El Comité podrá modificar el contenido de las Bases, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:
- a) Tratándose de la Invitación, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través del mismo medio; y,
 - b) En el caso de las Bases de la Invitación Restringida, se girará oficio a los Invitados notificándoles las modificaciones, de conformidad al artículo 48 del Reglamento.
- 67.** En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante en la Base 53. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021.